



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249 -2019-MDM/A

Mórrope, 17 de Abril de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

VISTO:

El Informe N° 49-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 16 de Abril 2019, el Memorando N°0740-2019-GM/MDM de fecha 17 Abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma constitucional N° 27680, concordante el Art. II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972, estable que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, economía y administrativa en asuntos de su competencia y admiten actos de gobierno de administración y administrativo en sujeción al ordenamiento jurídico.

Mediante Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008 PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM se regula el Régimen Especial De Contratación Administrativa De Servicios como, una modalidad de contratación especial propia del derecho administrativo y privativo del estado, no sujeto a la ley de bases de la carrera administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulen carreras administrativas especiales.

La Ley N°29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de servicios, regulado mediante Decreto Legislativo 1057, dispone en su artículo 8° lo siguiente “El acceso al régimen de contratación Administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. - la convocatoria se realiza a través del portal de, la institucional de la entidad convocante (.....)”

El contrato de Administración de Servicios es una modalidad contractual administrativa y privativa del estado que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicio de manera no autónoma, rige por norma de derecho público y reconoce unilateralmente al contratado los derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N°1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



El artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1050 aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluyen las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato.

Con informe N° 049-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 16 de Abril del 2019, el sub Gerente de Administración y finanzas, solicita la modificación de los miembros del **Comité de evaluación y selección-CAS Año 2019** al Gerente Municipal, para la convocatoria CAS 2019, es necesario que se modifique la Resolución N° 35-2019-A-MDM de fecha 21 de enero del 2019 y se designe mediante acta resolutive a la comisión evaluadora para el proceso de convocatoria CAS - 2019, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

- Área de recursos Humanos.
- Sub Gerencia de planificación, presupuesto y desarrollo institucional.
- Área de Secretaria General

Con Memorando N° 740-2019-GM/MDM de fecha 17 de Abril del 2019, el Gerente Municipal dispone al Secretario General, proyectar el acto resolutive, para la modificación de la conformación de la comisión evaluadora, para la selección del personal bajo el régimen especial de contratación administradora de servicios CAS - 209, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

TITULARES:

- PRESIDENTE: LIC. ADM. VICTOR ALAN RODAS LA TORRE.
Área de Recursos Humanos.
- PRIMER MIEMBRO: LIC. ADM. ARMANDO VALDERA BANCES.
Sub. Gerente de Planificación, presupuesto y Desarrollo Institucional.
- SEGUNDO MIEMBRO: ABOG. JOSE LUCAS SUCLUPE VENTURA.
Área de Secretaria General

SUPLENTE:

- PRIMER SUPLENTE: ECON. SEGUNDO JUAN SUYON ESCURRA.
Sub Gerente de Administración y Finanzas.
- SEGUNDO MIEMBRO: ABOG. SILVIA ERLITA SANTAMARIA CHAPOÑAN.
Sub Gerente de Asesoría Jurídica.
- TERCER MIEMBRO: ING. EDUARDO LORENZO CORONADO VENTURA.
Sub Gerente de Gestión Ambiental.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



En el marco de las consideraciones antes descritas, documentos del visto, y conforme a lo señalado con el inciso 6 del artículo 20° y Art.43° de la ley orgánica de municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 35-2019-A-MDM de fecha 21 de enero del 2019 de la comisión evaluadora para la elección del personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios CAS -2019, de la Municipalidad distrital de Mórrope, la misma que quedara de la siguiente manera:

TITULARES:

- PRESIDENTE: LIC. ADM. VICTOR ALAN RODAS LA TORRE.
- PRIMER MIEMBRO: LIC. ADM. ARMANDO VALDERA BANCES.
- SEGUNDO MIEMBRO: ABOG. JOSE LUCAS SUCLUPE VENTURA.

SUPLENTES:

- PRIMER SUPLENTE: ECON. SEGUNDO JUAN SUYON ESCURRA.
- SEGUNDO MIEMBRO: ABOG. SILVIA ERLITA SANTAMARIA CHAPOÑAN.
- TERCER MIEMBRO: ING. EDUARDO LORENZO CORONADO VENTURA.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas.

REGISTRASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE